



Interlocutorio	729
Radicado	05 266 31 03 003 2021 00199 00
Proceso	División material
Demandante (s)	Rosalba Montoya y otros
Demandado (s)	Islen Quintero Garcés y otros
Asunto	Sucesión procesal

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a que el abogado demandante informa que, la codemandante Blanca de Jesús Pabón Franco falleció el 29 de diciembre de 2023 y se allegó prueba de sus herederos; y teniendo en cuenta que el litisconsorcio por pasiva es cuasinecesario, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Tener a Rosalba Montoya Pabon y Luis Fernando Montoya Pabon como sucesores procesales de Blanca de Jesús Pabón Franco (art. 68 C.G.P).

Segundo: Notificar por estados a Rosalba Montoya Pabon el auto que ordenó tenerla como sucesor procesal. (art. 292 C.G.P. y núm. 8, art. 133, ídem).

Tercero: Notificar por personalmente a Luis Fernando Montoya Pabon el auto admisorio de demanda y el que ordenó tenerlo como sucesor procesal. (art. 291 C.G.P. y núm. 8, art. 133, ídem).

Cuarto: Requerir al demandante para que informe el lugar de notificación de Luis Fernando Montoya Pabon.

Quinto: Los sucesores procesales tomanan el proceso en el estado que se halle al momento de su intervención (art. 70 ídem).

Sigue firma

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2021-00199
03052024 05
Pag.2 de 2